

Con fecha **02/02/2018** tuvo entrada en **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]  
 DNI/NIE / Pasaporte: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]  
 N°. de solicitud: *SOL-2018/00000638-PID@* Fecha de solicitud: *02/02/2018*  
 Número de expediente: *EXP-2018/00000219-PID@*

Información solicitada:

“Desglose y relación detallada de los gastos de alojamiento, manutención y de locomoción de viajes institucionales que aparecen publicados en el Portal de Transparencia abonados a la Presidenta de la Junta y de las personas titulares de las Consejerías correspondientes a los años 2015 y 2016 y la justificación de tales gastos aportada por los beneficiarios conformadas por las empresas suministradoras del servicio o relación de abonos directos efectuados a las empresas de servicios contratadas.

Relación individualizada por vehículos de los comprobantes justificativos de gastos de peajes efectuados por los coches oficiales asignados al uso de la Presidenta de la Junta y de las personas titulares de las Consejerías realizados en los años 2015 y 2016 “

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Secretaria General Técnica de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

**RESUELVE:**

Conceder el acceso parcial a la información, indicándole a continuación el desglose de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención derivados de las funciones que tiene asignada la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía durante los años 2015 y 2016:



Este documento con información de firma tiene carácter de copia auténtica (art. 30.5 Ley 11/2007). Puede verificar la autenticidad del documento en:  
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CLAVERO HERRERA (FIRMANTE)	FECHA	05/03/2018 14:41:40
ID. FIRMA	extranet.chap junta-andalucia.es	PÁGINA	1/3
			

AÑO 2015				
Itinerario/fecha	Alojamiento	Manutención	Locomoción	
Sevilla-Madrid (08/02/2015)	-	-	137,90 euros	<b>Total: 451,33 euros</b>
Sevilla-Madrid (08-09/07/2015)	-	-	111,90 euros	
Sevilla-Madrid (29-30/07/2015)	-	-	111,90 euros	
<del>Sevilla-Almería (10-11/12/2015)</del>	-	-	89,63 euros	
AÑO 2016				
Itinerario/fecha	Alojamiento	Manutención	Locomoción	
Sevilla-Madrid (11/04/2016)	-	-	125,80 euros	<b>Total: 1.763,57 euros</b>
Sevilla-Madrid (15-16/04/2016)	-	-	111,90 euros	
Sevilla-Madrid (28/04/2016)	-	-	326,45 euros	
Sevilla-Madrid (13/05/2016)	-	-	404,95 euros	
Sevilla-Madrid (17-18/05/2016)	154,44 euros	-	125,80 euros	
<del>Sevilla-Almería (21-23/05/2016)</del>	64,27 euros	-	-	
<del>Sevilla-Andújar (19-20/08/2016)</del>	58,85 euros	-	-	
Sevilla-Madrid (21/11/2016)	-	-	125,80 euros	
Sevilla-Granada-Madrid (1-2/12/2016)	-	-	265,31 euros	
<b>TOTAL AÑOS 2015 y 2016: 2.214,9 euros</b>				

El Decreto 54/1989, de 21 de marzo, regula las indemnizaciones por razón del servicio al personal funcionario y laboral al servicio de la Junta de Andalucía así como las que puedan originarse por los viajes que se deriven de las funciones que tengan asignadas las personas que ocupan puestos de alto cargo.

La realización de estos viajes se sufraga según lo establecido en el citado decreto cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención, ya sean todos o solo alguno de ellos, según destino y tiempo del mismo. En este sentido le informo que los gastos originados por los viajes institucionales de la personal titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se sufragan de dos formas:

- 1.- Mediante el abono directo a las empresas de servicios con la que se contratan los gastos de alojamiento y desplazamiento.
- 2.- O bien mediante el resarcimiento de la cuantía exacta del gasto realizado mediante presentación de factura conformada por la empresa suministradora del servicio.

El abono de estas cantidades se realiza fundamentalmente a través de los conceptos presupuestarios 230.00 (dietas) y 231.00 (locomoción), ambos correspondientes a los programas generales de gastos de cada Consejería, Delegación Territorial o Agencia Administrativa.



Este documento con información de firma tiene carácter de copia auténtica (art. 30.5 Ley 11/2007). Puede verificar la autenticidad del documento en:  
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CLAVERO HERRERA (FIRMANTE)	FECHA	05/03/2018 14:41:40
ID. FIRMA	extranet.chap junta-andalucia.es	PÁGINA	2/3



Por último, y en relación a la solicitud de justificantes de los gastos que se han detallado anteriormente, le informamos que no es posible atender a su petición por los motivos que se indican a continuación.

El apartado 1.d) del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, establece que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para “la seguridad pública”, circunstancias que concurren en la información que se solicita.

En este contexto y atendiendo al caso concreto, el acceso a la información solicitada, es decir, a los justificantes de los gastos en concepto de dietas (manutención y alojamiento), y locomoción, implicaría la identificación de los lugares en los que la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública suele alojarse en determinadas ciudades, así como de los horarios y medios de transporte utilizados, circunstancia que pudiera causar un perjuicio para su seguridad personal e integridad física, sin que exista en cambio, un interés superior prevalente en el conocimiento de esta información.

Por todo ello, resultaría de aplicación el límite previsto en el artículo 14.1.d) por su incidencia potencial en la integridad personal de la persona afectada.

Esta interpretación del concepto “seguridad pública” establecida en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, es la que viene utilizando el Ministerio del Interior en resoluciones de procedimiento similares.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Este documento con información de firma tiene carácter de copia auténtica (art. 30.5 Ley 11/2007). Puede verificar la autenticidad del documento en:  
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CLAVERO HERRERA (FIRMANTE)	FECHA	05/03/2018 14:41:40
ID. FIRMA	extranet.chap junta-andalucia.e	PÁGINA	3/3
			